



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2025000008

Fecha	2025-12-03		
Tercero	VARIOS	Identificación	99999999999-0
Dirección		Teléfono	
Detalle	MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025		

Código	Nombre	Valor
2320101001020702	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	24,997,500.00
	TOTAL	24,997,500.00

SON: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUINIENTOS PESOS M/CTE.

JOSE AMERICO MELENDEZ

C.C 87.335.008

Rector

Aprobó

RUTH MARIELA VILLOTA MERINO

Contador Público

T.P 212099-T

Elaboró



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL No. 06-2025.

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025, mediante la modalidad de régimen especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La secretaria de Educación mediante Resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, realizo Asignación de recursos para Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Educativa de las sedes san José de la montaña y la planada.

En sede educativa la planada se puede observa que presenta deterioro en el techo, piso y mesón del restaurante escobar la cubierta del restaurante escolar esta construida en material zinc y madera debido a el tiempo del servicio se ha deteriorado presentando grietas en donde se filtra el agua como es de notar es un factor de riesgo para la comunidad educativa y para los estudiantes.

La sede san José de la montaña presenta un deterioro significativo en la cubierta la estructura portante esta cubierta en madera que debido a el paso de los años se ha venido deteriorando debido a la humedad y la ausencia de mantenimiento se evidencia desgaste presenta perdida de resistencia generando inestabilidad y un riesgo permanente para los niños que estudian en esta sede, además la cubierta se encuentra elaborada en tejas de asbesto cemento las cuales están en mal estado ya que presentan fisuras y desprendimiento ocasionando goteras y afectando pisos y muros de la infraestructura educativa en donde se pone en riesgo la salud de la comunidad educativa y estudiantes.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Por lo anterior expuesto la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, requiere contratar el mejoramiento y/o adecuación de infraestructura de la institución educativa, con una persona natural o jurídica que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO				
ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.
SEDE LA PLANADA				
1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	29
2	72103300	PISOS		
3	72103300	CERAMICA TRAFICO 5 SEMIBRILLANTE EN FORMATO DE 50 X 50 O SEMILIAR	M2	32
4	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	150
5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	29
6	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	128
SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA				



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	65
2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	250
3	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	82,5
4	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	72

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

31.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

En base al presupuesto debidamente aprobado por la Secretaria de Educación Departamental, el Rector de Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles transferidos por la Secretaria Educación Departamental mediante Resoluciones 6889



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

de octubre 31 de 2025, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$24.997.500) discriminado en el presupuesto lo cual se relación a continuación:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE LA PLANADA						
1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	29	15.000	435.000
2	72103300	PISOS				
3	72103300	CERAMICA TRAFICO 5 SEMIBRILLANTE EN FORMATO DE 50 X 50 O SEMILIAR	M2	32	90.000	2.880.000
4	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	150	20.000	3.000.000
5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	29	105.000	3.045.000
6	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	128	5.000	640.000
SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA						
1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	65	15.000	975.000
2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	250	20.000	5.000.000
3	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	82,5	105.000	8.662.500
4	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	72	5.000	360.000
VALOR TOTAL						\$ 24.997.500



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000008, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 03 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000008	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 24.997.500

3.4. FORMA DE PAGO

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario ubicada en el municipio de El Rosario (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDOCION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.

s) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

7.4.2. Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

7.4.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDOCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición vigente 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

•Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.
- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral

"Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio, Nombre del Contratante, Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

9. ANALISIS DE RIEZGOS DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	VALORACION	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	2	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	1	CONTRATISTA ENTIDAD



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente o acatamiento de las disposiciones del ámbito nacional o regional, para lo cual se mantendrá informado al contratista y se tomaran medidas como suspensión y reinicio del contrato o prorrogas.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son:

Riesgo: por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.

Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4)
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

11. PAGO DE LAS ESTAMPILLAS

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental "Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son": Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2% y estampilla seguridad ciudadana equivalente al 5% del valor del contrato.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Municipio de El Rosario (N), 03 de diciembre de 2025.

JOSE AMERICO MELENDEZ

C.C. No. 87.335.008

Rector



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Municipio de El Rosario (N), 04 de diciembre de 2025

SEÑORA:

YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS

STERILIZE SERVICE SAS

Calle 11ª #32 – 46 BARRIO SAN IGNACIO

PASTO (N)

Ref.: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 06-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO				
ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.
SEDE LA PLANADA				



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	29
2	72103300	PISOS		
3	72103300	CERAMICA TRAFICO 5 SEMIBRILLANTE EN FORMATO DE 50 X 50 O SEMILIAR	M2	32
4	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	150
5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	29
6	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	128
SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA				
1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	65
2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	250
3	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	82,5
4	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	72

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Plazo general de ejecución contractual será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario ubicada en el Municipio de El Rosario (N).

4. FORMA DE PAGO.

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000008, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 03 de diciembre de 2025.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000008	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 24.997.500

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, el cuatro (04) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas en el horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del nueve (09) de diciembre de 2025, en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario rechazará las ofertas, en los siguientes casos:



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borriones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 04 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	09 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	11 de diciembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	10 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025
Aceptación de recomendación.	10 de diciembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	12 de diciembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

CAPITULO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por mínimo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

JOSE AMERICO MELENDEZ

C.C. No. 87.335.008

Rector



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Municipio de El Rosario (N), 04 de diciembre de 2025

SEÑOR:

LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO

DISTRIEDUCA SAS

Calle 18 a #25-78 Oficina 402 – Pasaje Corazón de Jesús

PASTO (N)

Ref.: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 06-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO				
ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.
SEDE LA PLANADA				



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	29
2	72103300	PISOS		
3	72103300	CERAMICA TRAFICO 5 SEMIBRILLANTE EN FORMATO DE 50 X 50 O SEMILIAR	M2	32
4	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	150
5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	29
6	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	128
SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA				
1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	65
2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	250
3	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	82,5
4	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	72

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Plazo general de ejecución contractual será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario ubicada en el Municipio de El Rosario (N).

4. FORMA DE PAGO.

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000008, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 03 de diciembre de 2025.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000008	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 24.997.500

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, el cuatro (04) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas en el horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del nueve (09) de diciembre de 2025, en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario rechazará las ofertas, en los siguientes casos:



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borriones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 04 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	09 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	11 de diciembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	10 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025
Aceptación de recomendación.	10 de diciembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	12 de diciembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

CAPITULO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDAUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por mínimo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

JOSE AMERICO MELENDEZ

C.C. No. 87.335.008

Rector



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Municipio de El Rosario (N), 04 de diciembre de 2025

SEÑOR:

Ingeniero

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON

Carrera 32 12ª 47 Barrio San Ignacio

PASTO (N)

Ref.: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 06-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO				
ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.
SEDE LA PLANADA				
1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	29



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

2	72103300	PISOS		
3	72103300	CERAMICA TRAFICO 5 SEMIBRILLANTE EN FORMATO DE 50 X 50 O SEMILIAR	M2	32
4	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	150
5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	29
6	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	128
SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA				
1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	65
2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	250
3	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	82,5
4	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	72

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Plazo general de ejecución contractual será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario ubicada en el Municipio de El Rosario (N).



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

4. FORMA DE PAGO.

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000008, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 03 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

2025000008	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 24.997.500
------------	--	---------------

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, el cuatro (04) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas en el horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del nueve (09) de diciembre de 2025, en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDAUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 04 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	09 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	11 de diciembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	10 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025
Aceptación de recomendación.	10 de diciembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	12 de diciembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDAUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por mínimo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

JOSE AMERICO MELENDEZ

C.C. No. 87.335.008

Rector



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS

PROCESO R.E. 06-2025

OBJETO: MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
	Gabriel E. Bustidos Ceros	05 Diciembre 2025 10:30 AM

JOSE AMERICO MELENDEZ

C.C. No. 87.335.008

Rector



GABRIEL BASTIDAS
Ingeniero

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

San Juan de pasto, diciembre 05 del 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
El Rosario (N)

Referencia: Proceso No. **R.E 06-2025**

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON en mi calidad de Representante Legal, me permito presentar la Propuesta relacionada en el proceso de Invitación Pública de Régimen Especial No. **R.E 06-2025** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** cuyo objeto consiste en **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES LA PLANADA Y SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO NARIÑO"**.

Declaró así mismo que:

- 1.-Tengo poder legal para firmar y presentar la Propuesta.
- 2.- Esta Propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública sus anexos y adenda que son: (Carta de presentación, propuesta económica, certificación bancaria, rut, cámara de comercio, cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, Certificado de deudores alimentarios REDAM, Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de estar al día en la seguridad social, declaración de inhabilidades) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
- 5.- La presente Propuesta consta de **(56)** folios debidamente numerados.
- 6.- La sociedad que represento no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Igualmente, que no es deudora morosa, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o, por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).

✉ gabrielesteban96@yahoo.es



GABRIEL BASTIDAS
Ingeniero

7.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta Licitación, es la siguiente:

Departamento: Nariño.

Ciudad: Pasto.

Dirección: Carrera 32 No. 12ª - 47 - San Ignacio

Celular: 3117712276

Correo Electrónico: gabrieleestaban96@yahoo.es

8.- Me obligo para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Licitación y hasta su liquidación final.

9.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

De ustedes atentamente,

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN

Representante legal

1.085.331.106

OFERTA ECONÓMICA

San Juan de pasto, 5 de diciembre del 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
EL ROSARIO (N)

Referencia: Proceso No. **R.E 06-2025**

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES LA PLANADA Y SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO NARIÑO", Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Publica **R.E 06-2025** a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO						
ITEM	CODIGOS UNSPEC	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
SEDE LA PLANADA						
1	72101500	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	29	\$ 15.000	\$ 435.000
2	72101500	PISOS				\$ 0
3	72101500	CERAMICA TRAFICO 5 SEMIBRILLANTE EN FORMATO DE 50 X 50 O SEMILIAR	M2	32	\$ 90.000	\$ 2.880.000
4	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	150	\$ 20.000	\$ 3.000.000
5	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	29	\$ 105.000	\$ 3.045.000
6	72101500	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	128	\$ 5.000	\$ 640.000
VALOR TOTAL A CANCELAR SEDE LA PLANDA						\$ 10.000.000



GABRIEL BASTIDAS
Ingeniero

SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA						
1	72101500	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	65	\$ 15.000	\$ 975.000
2	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	250	\$ 20.000	\$ 5.000.000
3	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	82,5	\$ 105.000	\$ 8.662.500
4	72101500	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	72	\$ 5.000	\$ 360.000
VALOR TOTAL A CANCELAR SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA						\$ 14.997.500
VALOR TOTAL A CANCELAR						\$ 24.997.500

VALOR TOTAL; (\$24.997.500, 00) VEINTICUATRO MILLONES NOVECEINTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Proponente: GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON
Documento de identificación:
Dirección: Carrera 32 No. 12ª - 47 - San Ignacio
Celular: 3117712276
Correo Electrónico: gabrielestaban96@yahoo.es

Cordialmente;

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON
Representante legal
1.085.331.106

✉ gabrielestaban96@yahoo.es



GABRIEL BASTIDAS
Ingeniero

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.331.106, bajo la gravedad del juramento manifiesto que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, la caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, por cuanto:

Ha cumplido durante los meses de julio a diciembre de 2025, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

En constancia de lo anterior el presente documento, se suscribe el día 05 de diciembre de 2025.

Cordialmente;

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON
Representante legal
1.085.331.106



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON Identificado con CC 1085331106

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE 20 PASTO, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24086479194
Fecha de apertura:	23 de Julio de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 28 de Octubre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.331.106

BASTIDAS CERON

APELLIDOS
GABRIEL ESTEBAN

NOMBRES
GABRIEL B



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1996

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

AB+

M

ESTATURA

G S Rh

SEXO

15-SEP-2014 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARDIL SANCHEZ TORRES



P.2300100-00650644 M.1085331106-20141206

0041727578A 1

43293423



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:56:33
Recibo No. S002191351, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eSh186eCbG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON
Identificación : CC. - 1085331106
Nit : 1085331106-2
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 211002
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 32 NO 12A-47 - San Ignacio
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : gabrielesteban96@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3117712276
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 32 NO 12A-47 - San Ignacio
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : gabrielesteban96@yahoo.es

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Construcción de obras civiles.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:56:34

Recibo No. S002191351, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eSh186eCbG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Activo corriente: \$4.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$4.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$4.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$4.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:56:34

Recibo No. S002191351, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eSh186eCbG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

141135880361



(415)7707212489984(8020) 000014113588036 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 3 3 1 1 0 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 8 5 3 3 1 1 0 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

BASTIDAS

32. Segundo apellido

CERON

33. Primer nombre

GABRIEL

34. Otros nombres

ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 32 12 A 47 BRR SAN IGNACIO

42. Correo electrónico

gabrielesteban96@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 7 7 1 2 2 7 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 9 1 5

Actividad secundaria

48. Código

4 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 9 1 5

Otras actividades

50. Código

1 2
4 2 1 0 4 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285550746



PIB
08:09:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085331106:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 08:11:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085331106
Código de Verificación	1085331106251204081105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:36 AM horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085331106**

Apellidos y Nombres: **BASTIDAS CERON GABRIEL ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2025 08:11:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085331106** y Nombre: **GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128544042**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

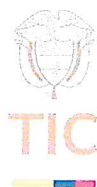
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:57 horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085331106**, Apellidos y Nombres **BASTIDAS CERON GABRIEL ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICA SANTA BARBARA**, con NIT **814001094-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085331106 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2025 11:14 AM



Código Verificación: **MA1E2ZTNC6**

Válida hasta: **29/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON identificado(a) con CC 1085331106 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/12/2020
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SEDE AVENIDA IDEMA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 29 días del mes de noviembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.331.106**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON
C.C. 1085331106



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional



Fecha de Exp.
19/08/2025

Distrito Militar
023

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
19/08/2025

Código de verificación
1755635900

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea
2026

Fecha de 2da línea
2036

Fecha de 3da línea
2046

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104^a-64 Bogotá D.C- Colombia

CallCenter: (601) 4261420

Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM



La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal N° 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto N° 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Gabriel Esteban Bastidas Cerón

C.C. 1.085.331.106 de Pasto

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 30 de abril de 2019

Registro N° 9711

Libro N° 18

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

Decano de la Facultad



ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.69 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (30) Treinta días del mes de Abril del 2019, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON

1085331106

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2019, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 194 Diploma No. 9711 el 30 del mes de Abril le confirió el Título de :

INGENIERO CIVIL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

INGENIERO CIVIL

Para constancia y validez se firma este documento:

El Rector

(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

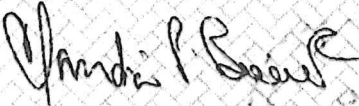
El Decano

(Fdo.) GUSTAVO BOTERO ECHEVERRY

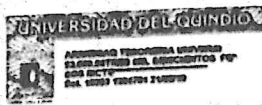
La Secretaria General

(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Es copia del Original tomado a los Treinta días del mes de Abril de 2019


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

La Secretaria General





Matrícula Profesional No.
63202-422028 QND
Fecha de Expedición: **20/05/2019**

Nombre:
**GABRIEL ESTEBAN
BASTIDAS CERON**

Identificación:
C.C. 1085331106

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO



190297.0319

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

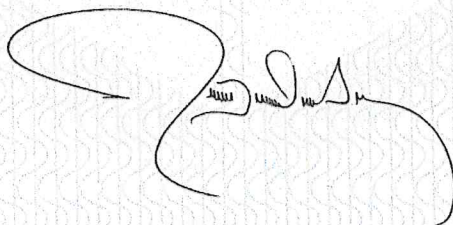
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1085331106, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-422028 desde el 20 de Mayo de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 774.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



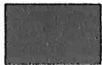
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



GABRIEL BASTIDAS
Ingeniero

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Juan de Pasto, 05 diciembre del 2025

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL: GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON

CIUDAD DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA: PASTO - NARIÑO

Asunto: DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN identificado (a) como aparece al pie de mí firma, como Representante Legal declaro que no me encuentro incurso o impedido para contratar Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario – El Rosario (N), por causa de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Cordialmente;

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON

Representante legal

1.085.331.106



gabrielesteban96@yahoo.es



GABRIEL BASTIDAS

Ingeniero

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Juan de Pasto, 05 de diciembre del 2025

Los suscritos **GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.331.106 expedida en Pasto (N), domiciliado en Carrera 32 No. 12ª 47 – San Ignacio – Pasto (N), que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, adelanta el proceso de Selección **RE 06-2025**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES LA PLANADA Y SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO NARIÑO"**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el proceso de selección.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día 05 de diciembre de 2025.

Cordialmente;



GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON
Representante legal
1.085.331.106

Fecha de Generación del documento: 04 de septiembre de 2025

Empresa: BASTIDAS CERON GABRIEL ESTEBAN

Identificación de la empresa: 1085331106

Contrato ARL: 097411718

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 04/09/2025

Fecha de prestación del servicio: 04/09/2025

Persona que modificó: GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON

Fecha de última modificación: 04/09/2025

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1085331106	GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa

* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos

* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos

* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar

* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

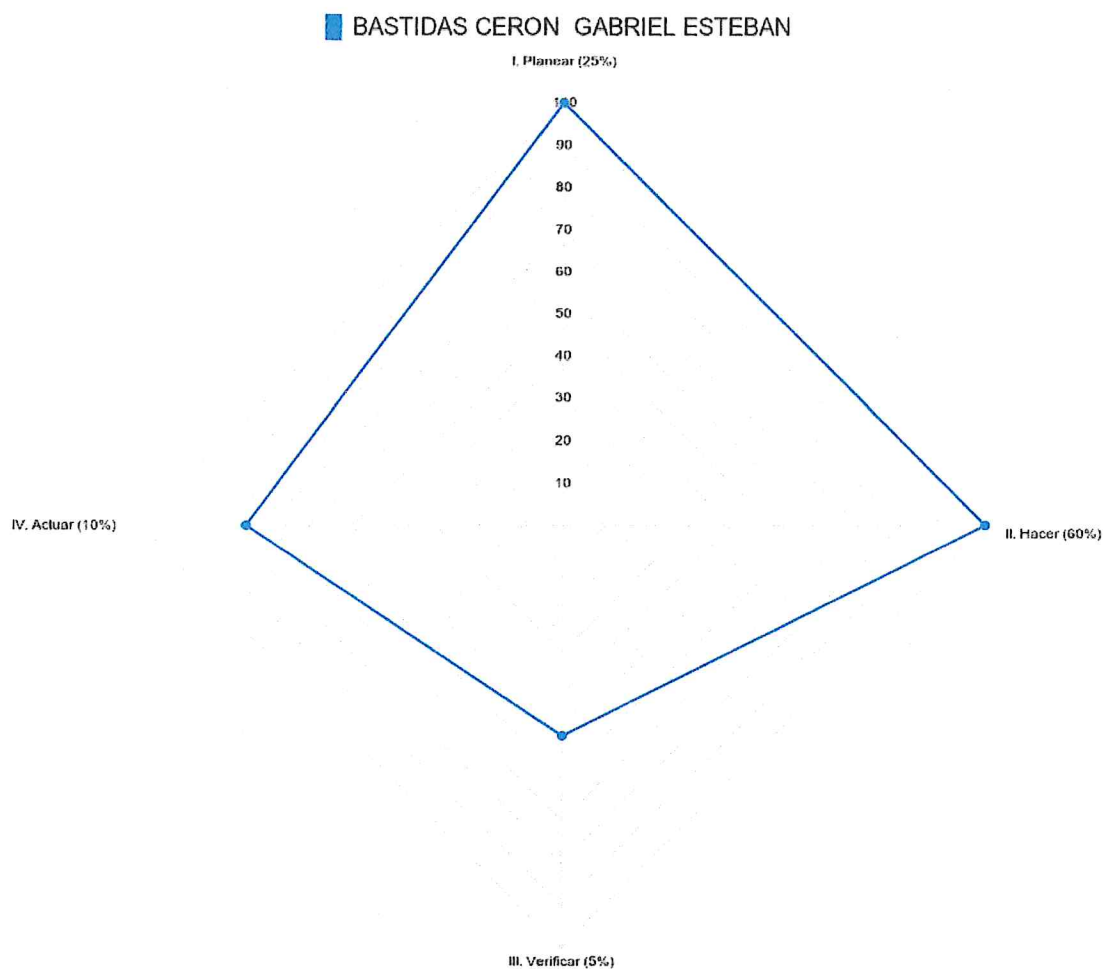
Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 04 de septiembre de 2025

Resumen de Resultados



04/09/2025 BASTIDAS CERON GABRIEL ESTEBAN

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear [25%]	100	25	25
II. Hacer [60%]	100	60	60
III. Verificar [5%]	50	5	2.5
IV. Actuar [10%]	75	10	7.5
% Total implementación			95.0

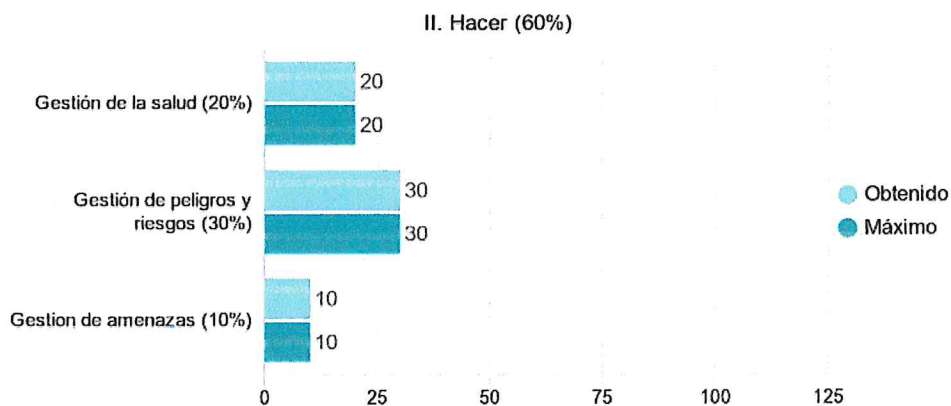
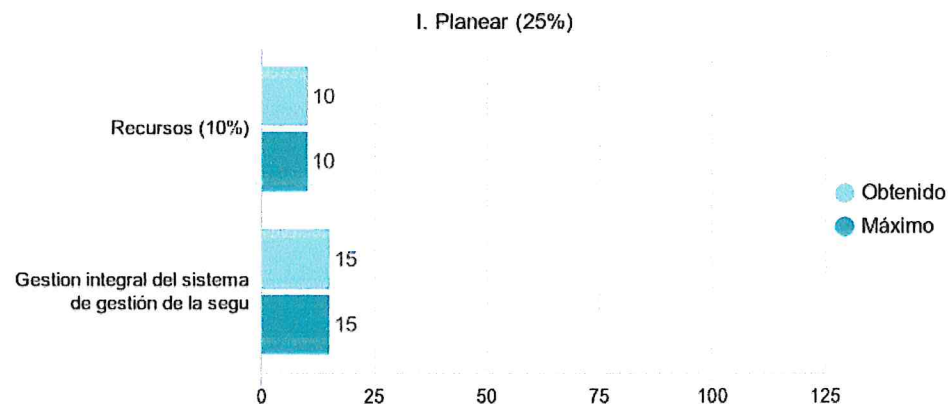
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 95.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

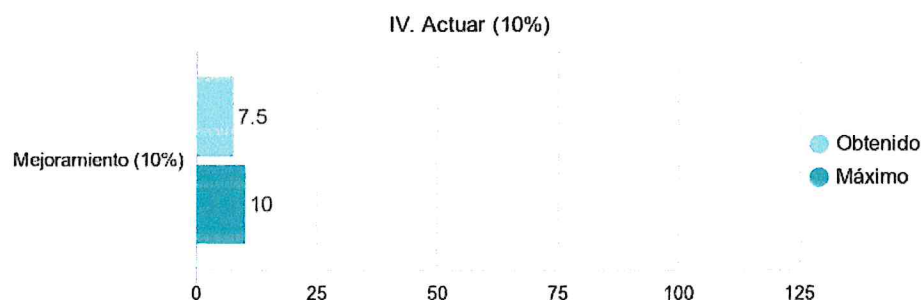
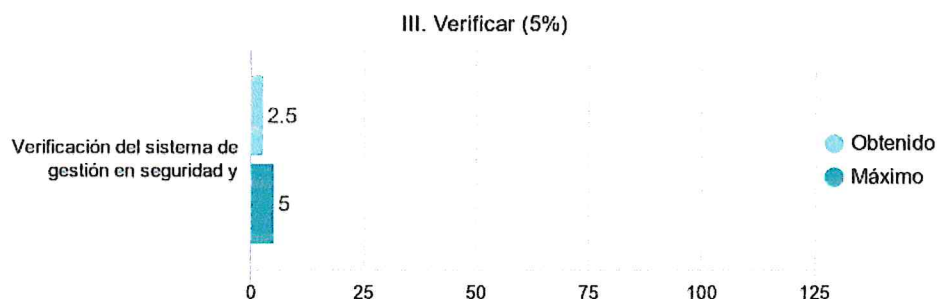
Fecha de Generación del documento: 04 de septiembre de 2025

Detalle gráfico

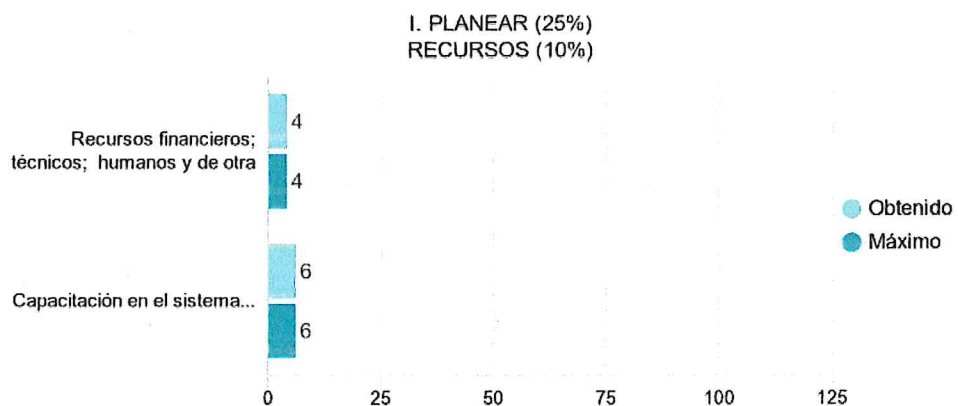
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

BASTIDAS CERON GABRIEL ESTEBAN

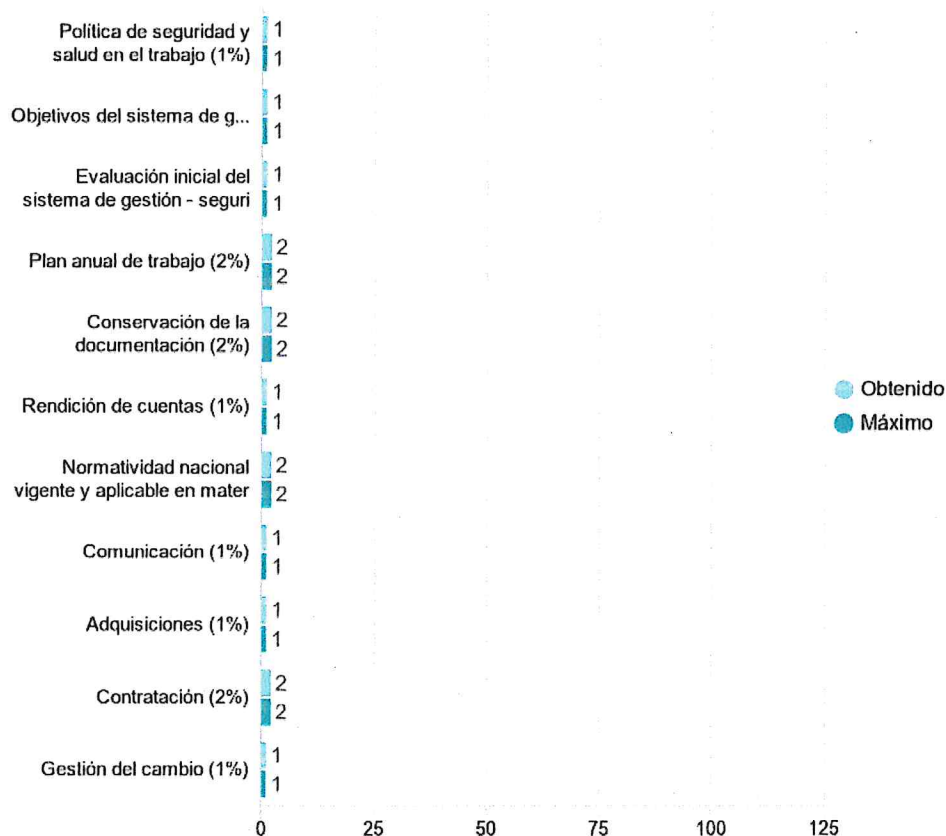




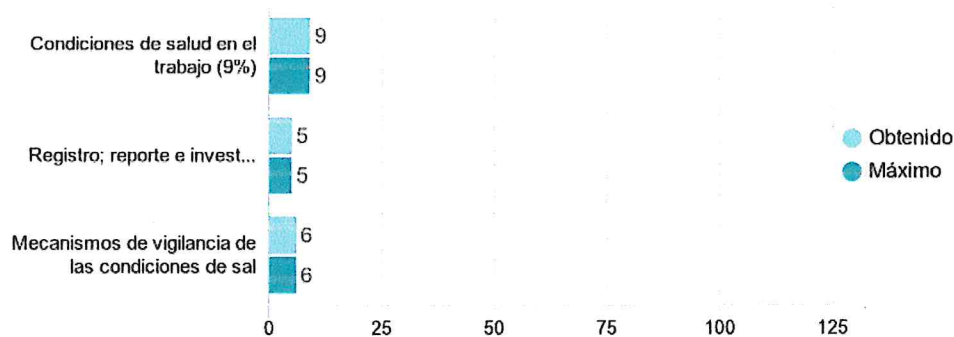
BASTIDAS CERON GABRIEL ESTEBAN

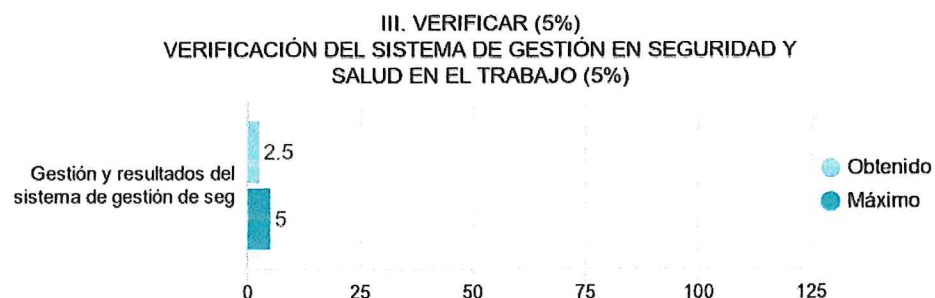
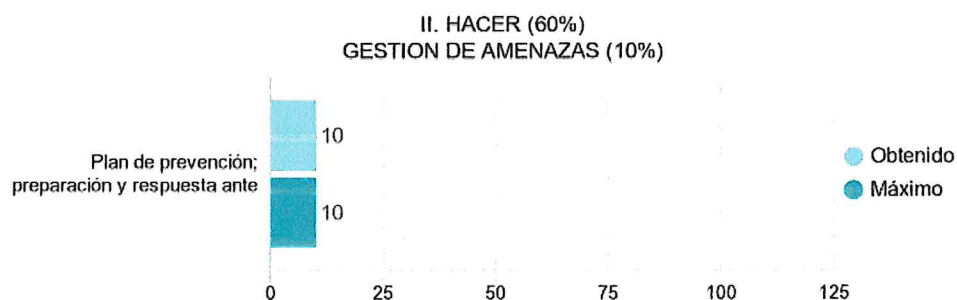
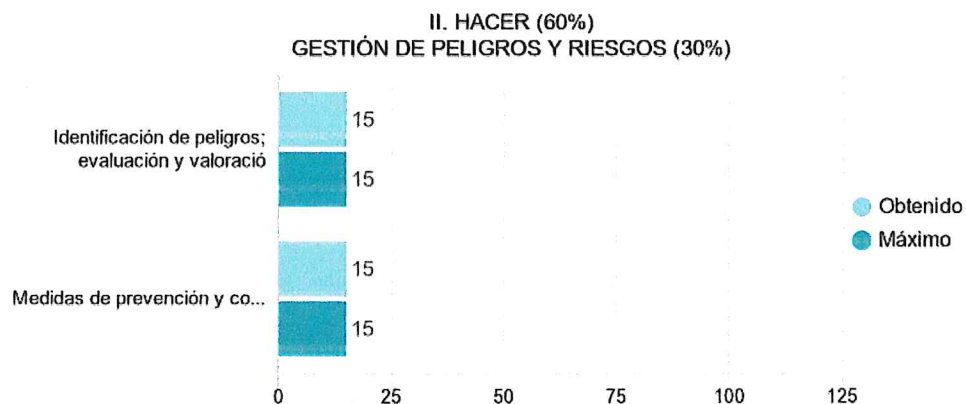


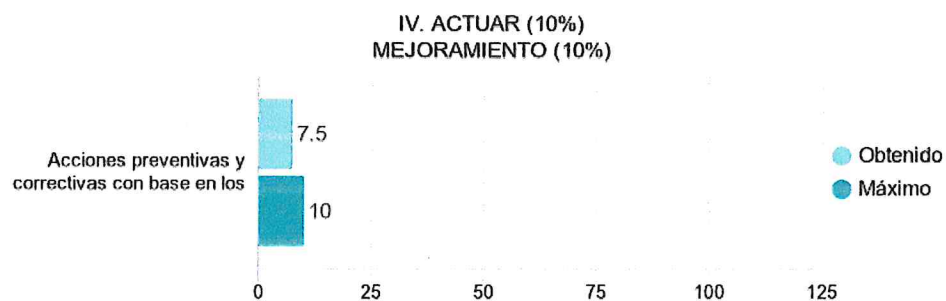
I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)







Fecha de Generación del documento: 04 de septiembre de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:		
CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Fecha de Generación del documento: 04 de septiembre de 2025

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



Informa que la empresa BASTIDAS CERON GABRIEL ESTEBAN con Cedula 1085331106 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, BASTIDAS CERON GABRIEL ESTEBAN aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 04/09/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado [%]	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			95.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 95.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 04/09/2025.

Atentamente

Gerencia Técnica ARL Sura
Código transacción: 6291930



Pasto, 09 de abril de 2024.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 02 de 2024

PROPONENTE:

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN

C. C. No. 1.085.331.106

Dirección administrativa: CRA 32 NO 12A-47 - San Ignacio, Pasto (N)

Email: gabrielesteban96@yahoo.es/ gabrielbastidas96@gmail.com

Cel: 3154018432

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-002.

MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ, mayor de edad, domiciliado en Pasto (N), en mi condición de rector, ordenador del gasto y representante legal de la **IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**, identificada con NIT 900000585-1, quien para efectos de este contrato se llamará **LA INSTITUCIÓN**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN**, mayor de edad domiciliado en Pasto (N), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.331.106, quien para los efectos de denominará **EL CONTRATISTA**, el cual presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía No. **IPS-2024-002**, el día 04 de abril de 2024, como consta en lista de ofertas publicada en la plataforma SECOP II, el cual a partir de la fecha se regirá por el siguiente clausulado de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta:

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO HÍBRIDO DE 2.2 KWP DESTINADO A LA IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO - CASA DE LA CIENCIA Y EL JUEGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS FICHA TÉCNICA ANEXA."

- 1. VALOR:** El valor de la presente aceptación de la oferta es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE., INCLUIDO IVA. (\$35.000.000)**
- 2. CONDICIONES TÉCNICAS:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
4	Panel solar monocristalinos de 570 W - con certificado RETIE o certificado de conformidad - 144 Celdas - Grado A
1	Inversor cargador de 3 kw/48V /120V.
4	Baterías GEL - 250AH A 12 v.
1	Tablero eléctrico Monofasico de 12 Circuitos con sus respectivas protecciones monopolares.



1	Adecuación de Red Eléctrica con salidas eléctricas 110 Vca - con cable trenzado libre fase azul y fase roja según disponibilidad de circuitos (Iluminación bombillas- salidas tomacorrientes 25 puntos).
4	Estructura Metálica en Aluminio para anclaje Paneles - con soportes presores laterales y centrales.
1	Rack de baterías.
1	Protección para el banco de baterías.
1	Sistema de Puesta a Tierra (SPT) sistema eléctrico 110 V (Con caja de inspección)
1	Instalación, adecuación y puesta en marcha del sistema Fotovoltaico.
1	Pendón con diseño del plano del sistema fotovoltaico a instalar, de 1,50 x 0,80 mts.
1	Configuración del inversor cargador.
1	Plotter del plano del proyecto
	Certificación de producto ante la ONAC y certificación RETIE de equipos

3. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCIÓN, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías de ley.

- El restante del valor del contrato se cancelará mediante el acta de recibo final acompañada del acta de liquidación de obra, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas y a los requerimientos de la lista de chequeo para su posterior cancelación, previa acta de recibo a satisfacción de la obra suscrita por parte de la comunidad y Supervisión, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y previo cumplimiento de lista de chequeo documental.

Para el pago final el contratista debe allegar además del anterior: bitácora de obra, planos record cuando aplique o lo requiera el supervisor, ampliación en la vigencia de garantías, y demás documentos generados durante la ejecución de la obra.

El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la obra. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que la IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO requiera al momento de la suscripción del Contrato.



Para cada pago, el Contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades del contratista. e) Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCIÓN respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
3. Atender los requerimientos que sean formuladas por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de LA INSTITUCIÓN.
5. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
8. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, acorde a lo establecido en la normatividad vigente. En caso de estar obligados a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, deberá también acreditar el pago de los mismos.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.



10. Responder por las actuaciones y omisiones, del contratista o del personal vinculado, derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA INSTITUCIÓN y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Institución, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.
13. Realizar dentro del término fijado por LA INSTITUCIÓN, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
14. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
16. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA INSTITUCIÓN o en el momento en que sea requerido por el mismo.
18. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de LA INSTITUCIÓN, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, sin el previo consentimiento por escrito de LA INSTITUCIÓN, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
19. Cuando el contratista ostente la calidad de persona natural o los representantes legales de personas jurídicas sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, para tal efecto, el contratista deberá aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose el contratista de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito. De la misma manera, LA INSTITUCIÓN aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente. En todo caso, si el contratista no tiene definida su situación militar, el mismo cuenta con un término de dieciocho (18) meses para acreditar la definición de su situación.
20. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual impartidas por el supervisor del contrato.
22. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA



En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y de los trabajadores independientes, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad de la Institución de exigir los comprobantes correspondientes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción y cantidades de obra previstas en el pliego de condiciones y de acuerdo con los precios estipulados.
3. Realizar todas las pruebas requeridas a todas las instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras, debiendo siempre garantizar la calidad de los insumos, suministros y trabajos.
6. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o su equivalente, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos.
8. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los adicionales que la Institución y el supervisor les solicite.
8. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
9. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales y liquidación.
10. Responder por toda clase de demandas y mantener indemne a la Institución, por reclamos y/o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la Institución.
11. Realizar la revisión, pruebas y acciones correctivas y reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos que surjan y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo por parte del supervisor. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste en virtud del artículo 2060 del Código Civil.
12. Responder por el pago de los impuestos que cause la celebración, ejecución y liquidación del contrato
13. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato, así como las adecuaciones de las redes requeridas o daños causados para la obtención del servicio.
14. Ejecutar la instalación de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.



16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, debiendo mantener indemne a la Institución.
17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad.
19. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Cumplir oportunamente con todos los requerimientos y solicitudes que le haga el supervisor.
21. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
22. Las demás establecidas en la invitación pública y que se pacten durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.
23. En caso de requerir permisos para ejecutar obras, de parte de autoridades tales como curadurías, secretaría de planeación municipal, el contratista se compromete a tramitar las respectivas licencias y permisos.

4.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

En virtud del contrato, LA INSTITUCIÓN se obliga a:

Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite del pago.

1. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal cumplimiento de sus funciones
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
3. cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Supervisar las condiciones de ejecución y el cumplimiento de los contratos celebrados con las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
8. Firma del acta de inicio.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Impartir al Contratista las directrices y orientaciones necesarias para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
11. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Institución procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.



Se deberá cancelar los impuestos de acuerdo a lo consagrado en el estatuto rentístico Municipal y demás normas que regulen el tema.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de 22 días académicos (aproximadamente) contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Este plazo podrá variar en la medida en que se preste efectivamente el servicio de transporte, o de la existencia de recursos asignados específicamente para transporte escolar.

NOTA 1: El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y 04 meses más, para efectos de su liquidación bilateral.

5. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo del docente CESAR VICENTE BENAVIDES TORRES. La supervisión designada llevará a cabo el seguimiento y control del contrato y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato
- b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias
- c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen
- d. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera
- e. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes
- f. Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por LA INSTITUCIÓN en la invitación pública y en el contrato
- g. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad
- h. Verificar que EL CONTRATISTA realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
- i. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias
- j. Las contenidas en la ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Pasto. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

CDP No	FECHA	DETALLE	VALOR
2024000018	26/03/2024	RES. 004588 DE 2023 TRANSPORTE ESCOLAR	\$ 40.000.000
TOTAL			\$ 40.000.000



8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

- a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
- c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) años más.
- d) Calidad y correcto funcionamiento de bienes: Este amparo tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Institución reciba con objeto de la ejecución del contrato. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.
- e) Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista durante el tiempo de ejecución. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. El valor asegurado por el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual será de 50 SMMLV.

9. CESIONES:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de LA INSTITUCIÓN, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

11. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para EL CONTRATISTA, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.



En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. CLÁUSULA PENAL:

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en la comunicación de la aceptación de la oferta que constituye para efectos legales el contrato, la cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

13. PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, EL CONTRATISTA autoriza a LA INSTITUCIÓN a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, LA INSTITUCIÓN podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

14. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:

La declaración de imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

15. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

27. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. EL CONTRATISTA será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal



a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Institución.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

17. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Forman parte integral la presente aceptación de Ofertados siguientes documentos: a) Estudios previos. b). Invitación Pública, sus anexos y formularios: e) Las especificaciones técnicas; d) La propuesta del CONTRATISTA, e) Los informes de evaluación. f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios, del proceso de selección.

La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de pólizas y pago de impuestos y/o estampillas a favor de LA INSTITUCIÓN por parte de EL CONTRATISTA.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta, se fija el domicilio legal en Pasto (N).

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



CONTRATO No	CO1.PCCNTR.6180501 / IP 2024-002		
OBJETO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO HÍBRIDO DE 2.2 KWP DESTINADO A LA IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO - CASA DE LA CIENCIA Y EL JUEGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS FICHA TÉCNICA ANEXA"		
CONTRATANTE	IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO		
NIT	900000585-1		
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ		
CÉDULA	C.C. No. 12.971.901		
CONTRATISTA	GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.085.331.106		
VALOR CONTRATO	\$ 35.000.000.00 M/CTE		
PLAZO INICIAL	30 días calendario		
FECHA DE INICIO	14/04/2024	FECHA DE TERMINACIÓN	13/05/2024
PRÓRROGA SOLICITADA No. 01 FECHA DE INICIO	14/04/2024	FECHA DE TERMINACIÓN	24/05/2024

MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ, mayor de edad, domiciliado en Pasto (N), en mi condición de rector, ordenador del gasto y representante legal de la **IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**, identificada con NIT 900000585-1, quien para efectos de este contrato se llamará LA INSTITUCIÓN, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN**, mayor de edad domiciliado en Pasto (N), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.331.106, quien para los efectos de denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Prorroga N° 01, al contrato [CO1.PCCNTR.6180501](#) / IP 2024-002, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO" suscribió [CO1.PCCNTR.6180501](#) / IP 2024-002, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO HÍBRIDO DE 2.2 KWP DESTINADO A LA IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO - CASA DE LA CIENCIA Y EL



JUEGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS FICHA TÉCNICA ANEXA" con plazo de ejecución de 30 días calendario.

2. Que, dentro del plazo de ejecución se presentó solicitud por parte del CONTRATISTA de ampliar el plazo, dado que *"El motivo de la presente es solicitar formalmente una prórroga al plazo inicial para la finalización de la obra. Durante el desarrollo del proyecto, hemos enfrentado algunos contratiempos imprevistos que han afectado el calendario inicialmente establecido debido a los impases presentados en la logística del transporte de los equipos y materiales desde la ciudad de Bogotá, en el sector del Cauca por protestas y bloqueos presentados. Estos imprevistos han ocasionado un retraso en el cronograma de trabajo, lo cual ha llevado a la necesidad de reevaluar los tiempos de entrega para asegurar que el proyecto se complete con los estándares de calidad requeridos y sin comprometer la seguridad de los trabajadores y los visitantes. Por lo tanto, solicito una extensión de 10 días adicionales para la culminación de la obra. Estoy convencido de que, con este tiempo adicional, podremos finalizar el proyecto de manera eficiente y cumplir con todas las expectativas establecidas"*
3. Que después de analizada la solicitud del contratista, el supervisor del contrato, ha emitido concepto de viabilidad a la misma, por lo cual es dable ampliar la duración del contrato a 42 días calendario.
4. Que en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario¹; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.²..."
5. Que el presente modificatorio no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios en su funcionalidad, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.
6. Que es deber de la IEM, modificar actuaciones necesarias, solicitadas y requeridas, ajustándose a derecho, en el sentido que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que

¹ "...es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario..." Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de enero de 2004, exp. 10.779.

² Escobar Gil, Rodrigo, Teoría General de los Contratos de la Administración Pública, Edt. Legis, 1ra. Edición, 1999, Pág. 87.





las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios para su buena ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA 4 – PLAZO DE EJECUCIÓN, prorrogando el plazo del contrato [CO1.PCCNTR.6180501](#) / IP 2024-002, añadiendo 12 días adicionales al plazo del contrato inicial, hasta el 24 de mayo de 2024.

SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA 4 – PLAZO DE EJECUCIÓN, así: "El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de 42 días calendario (aproximadamente) contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato."

TERCERA: La contratista se compromete a: 1) Cancelar lo correspondiente a estampillas, teniendo como base de liquidación el valor adicionado de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdo y leyes que lo regulen. - 2) Actualización y/o Modificación de garantías.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato [CO1.PCCNTR.6180501](#) / IP 2024-002 que no fueron modificados por el presente documento, permanecen vigentes y son exigibles.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificador contractual se perfecciona con la firma de las partes y con ello proceder a su ejecución.

Para constancia se firma en Pasto, por quienes en ella intervinieron, el día 14 de mayo de 2024.

POR I.E.M. "LUIS EDUARDO MORA OSEJO"	POR (EL/LA) CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ Rectora	GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN Contratista



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
No. CONTRATO Y FECHA	CO1.PCCNTR.6180501 // IP-2004-002
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO HÍBRIDO DE 2.2 KWP DESTINADO A LA IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO - CASA DE LA CIENCIA Y EL JUEGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS FICHA TÉCNICA ANEXA.
CONTRATANTE:	IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO
NIT:	900000585-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
CÉDULA:	12.971.901
CONTRATISTA :	GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN
C.C.	1.085.331.106

En la ciudad de Pasto (N), a los 20 días del mes agosto de 2024 se reunieron **GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN**, en calidad de **CONTRATISTA** y **MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ**, en calidad de **RECTOR** de la **IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO**; ello con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el contrato de obra CO1.PCCNTR.6180501 // IP-2004-002, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS

El 10 de abril del 2024 se suscribió el contrato No. 001 de 2024, entre el INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LUIS EDUARDO MORA OSEJO y ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO HÍBRIDO DE 2.2 KWP DESTINADO A LA IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO - CASA DE LA CIENCIA Y EL JUEGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS FICHA TÉCNICA ANEXA." El plazo de ejecución del contrato se pactó en 30 días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo lugar el 12 de abril de 2024.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato, sin embargo, fueron ampliadas garantías mediante otro si 01 y 02 al contrato de obra CO1.PCCNTR.6180501 // IP-2004-002, suscritos el 15 de abril de 2024 y 24 de mayo de 2024, respectivamente, dado que el Supervisor y la empresa contratista solicitaron prórroga de 12 días calendario adicionales y adición en valor por mayores cantidades de elementos a entregar para la ejecución del contrato, en ese orden de ideas, de las garantías y sus anexos, se deja constancia a continuación:

PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS DEL CONTRATO

1. Aprobación de garantía, mediante el cual fueron aprobados los amparos de cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad y correcto funcionamiento y responsabilidad civil extracontractual, así:

Anexos 0:

PÓLIZA DE SEGURO					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento	41-46-101014807 anexo 0	\$ 3.500.000	09/04/2024	16/03/2025



	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Expedición 11-04-2024	\$ 17.500.000	09/04/2024	16/03/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		\$ 3.500.000	09/04/2024	16/09/2027
	Calidad de los elementos		\$ 7.000.000	09/04/2024	16/03/2025

PÓLIZA DE SEGURO					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado S.A	Predios labores y operaciones	41-54-10100050 7 anexo 0 Expedición 11-04-2024	\$ 65.000.000	09/04/2024	16/09/2024

Anexos 2:

PÓLIZA DE SEGURO					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento	41-46-10101480 7anexo 2 Expedición 24-05-2024	\$ 3.830.000	09/04/2024	28/03/2025
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo		\$ 19.150.000	09/04/2024	28/03/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		\$ 3.830.000	09/04/2024	28/09/2027
	Calidad de los elementos		\$ 7.660.000	09/04/2024	28/09/2025



Luis Eduardo Mora Osejo
DECRETO ALCALDIA DE PASTO No. 0015 DEL 25 DE JUNIO DE 2005
FUNDACIÓN EXPEDIENTES DEL MUNICIPIO DE PASTO

PÓLIZA DE SEGURO					
COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado S.A	Predios labores y operaciones	41-54-101000507 anexo 1 Expedición 20-05-2024	\$ 65.000.000	09/04/2024	16/09/2024

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONDICIONES CONTRACTUALES

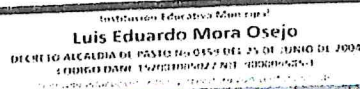
De conformidad a las condiciones contractuales iniciales, y las adiciones y/o ajustes efectuados por las partes al contrato, las siguientes son las condiciones económicas del contrato de obra No. LCN - 01 - 2024.

Concepto	Valor
Valor del contrato	
Valor adicional	\$ 35.000.000
Valor total del contrato	\$ 3.300.000
Valor pagado al contratista	\$ 38.300.000
Saldo por pagar a contratista sin amortización	\$ 38.300.000
Valor amortización anticipo	\$ 0
Saldo a favor del contratista	\$ 0
	\$ 0

INFORMES DE CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR del contrato, CESAR VICENTE BENAVIDES TORRES, ha suscrito y certificado la entrega a satisfacción de la totalidad de bienes objeto del contrato de compraventa cumplimiento el CONTRATISTA con el 100% del objeto del contrato, tal como se especifica en el siguiente recuadro:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO	X
No se efectuó a entera satisfacción de la IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley, además anexo certificado de pago de aportes SGSS y aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal.	
APORTES SGSS, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	
De conformidad a lo previsto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato ha verificado el cumplimiento por part del Contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, el contratista apor to el certificado de pago de aportes SGSS y aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal.	X



--

Forman parte de la liquidación del contrato de obra No. 01 del 2023, los siguientes documentos:

- De conformidad con lo anterior, las partes

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.6180501 // IP-2004-002, cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO HÍBRIDO DE 2.2 KWP DESTINADO A LA IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO - CASA DE LA CIENCIA Y EL JUEGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS FICHA TÉCNICA ANEXA”** cuyo plazo de ejecución es 42 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Concepto	Valor
Valor del contrato	\$ 35.000.000
Valor adicional	\$ 3.300.000
Valor total del contrato	\$ 38.300.000
Valor pagado al contratista	\$ 38.300.000
Saldo por pagar a contratista sin amortización	\$ 0
Valor amortización anticipo	\$ 0
Saldo a favor del contratista	\$ 0

CLAUSULA CUARTA: El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contrato de obra CO1.PCCNTR.6180501 // IP-2004-002, pues está de acuerdo con el contenido de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Al valor pendiente



información del beneficiario. Para constancia se firma en Pasto, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024, por quienes en ella intervinieron.

Mario f. Martinez N.

MARIO FERNANDO MARTINEZ NARVAEZ
Rector IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO

Gabriel B.

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERÓN
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Carlos Narváez Ortiz	Asesor jurídico	



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

ACTA DE CIERRE PROCESO R.E 06-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo el acto de cierre del proceso de Régimen Especial No. 06-2025

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del 09 de diciembre de 2025, el Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, se reúne con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador con el fin de llevar a cabo el acta de cierre del proceso de Régimen Especial No. 06-2025, que tiene como objeto "MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025".

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
JOSE AMERICO MELENDEZ	RECTOR	X	
ILDEMAR MENA ARTURO	DOCENTE	X	
LOURDES ELISABETH GUACAS	DOCENTE	X	
SANDRA PORTILLO GUERRERO	SECRETARIA	X	

TEMAS

Realizar el cierre del proceso de selección de Régimen Especial No. 06-2025

DESARROLLO DE LA REUNION

Cumplida la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección de Régimen Especial No. 06-2025, se procedió a verificar la documentación enviada por la empresa que decidió participar en el proceso:

1. OFERTAS RECEPCIONADAS

No	PROPONENTE	IDENTIFICACION	CANTIDAD DE FOLIOS
1	GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON	1.085.331.106	56



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:21 a.m., del 09 de diciembre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

Esp. JOSÉ A. MELENDEZ
CC 87335008 El Rosario (N)
Rector

Esp. ILDEMAR MENA ARTURO
CC 12994877 Pasto (N)
Docente

Lic. LOURDES ELISABETH GUACAS
CC 59827291 Pasto (N)
Docente.

SANDRA PORTILLO GUERRERO
CC 27309328 LOS ANDES (N)
Secretaria.

ANEXOS

SI ☒

NO ☐



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

ACTA DE EVALUACION PROCESO No. R.E 06-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. 06-2025

Siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del 09 de diciembre de 2025, se reunieron el Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. 06-2025, que tiene como objeto "MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025".

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
JOSE AMERICO MELENDEZ	RECTOR	X	
ILDEMAR MENA ARTURO	DOCENTE	X	
LOURDES ELISABETH GUACAS	DOCENTE	X	
SANDRA PORTILLO GUERRERO	SECRETARIA	X	

TEMAS

Realizar el estudio consolidado de las ofertas recibidas para contratar el servicio de Mejoramiento y Adecuación de Infraestructura Educativa, establecido en el estudio previo y la invitación pública de Régimen Especial No. 06-2025

DESARROLLO DE LA REUNION

En cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, para la contratación de régimen especial de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de la oferta presentada para el proceso de selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública No. 06-2025, se presentó la siguiente propuesta:

No.	Nombre o Razón Social	Identificación o NIT	Precio Ofertado
1	GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON	1.085.331.106	\$24.997.500



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

--	--	--	--

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el señor GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON es la única oferta y presentada de menor valor, se procede a verificar si la misma cumple con los requisitos de habilitación establecidos por la entidad.

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El estudio previo de la contratación y la Invitación pública No. 06-2025, establecieron los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación e indico la manera de acreditar la capacidad jurídica.

2.1. Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

EL señor JOSE AMERICO MELENDEZ, Rector de la I.E, presenta al comité evaluador y asesor el cuadro que contiene la verificación jurídica de los documentos aportados por la empresa GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON:

Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:	
DOCUMENTO	GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON
a) Fotocopia de la cédula para personas naturales	CUMPLE
b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación	CUMPLE
c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación	CUMPLE
d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE
f) Fotocopia del RUT.	CUMPLE
g) Certificado de matrícula mercantil original	CUMPLE
h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	CUMPLE
i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	CUMPLE
j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	CUMPLE



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	CUMPLE
l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia	CUMPLE
m) Certificado de afiliación a pensión	CUMPLE
n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
ñ) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
o) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022	CUMPLE
p) Libreta Militar Menor de 50 años	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo reseñado en procedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON	CUMPLE

Efectuada la revisión de la propuesta se constata que la misma cumple a cabalidad con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, por lo que se considera que es posible aceptar el ofrecimiento.

3. PRECIO OFERTADO

El precio ofertado es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$24.997.500), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimando, razón por la cuales posible aceptar el ofrecimiento.

4. EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan respetuosamente al Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario contratar el servicio de mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa. con el señor GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON, identificado con C.C: 1.085.331.106.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

5.OBSERVACIONES A LA EVALUACION

La Entidad informara a los participantes en el presente proceso de selección, que hasta el día 11 de diciembre de 2025 hasta las (02:00 p.m.), pueden presentar las observaciones que considere pertinentes a la evaluación realizada.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:58 a.m., del 09 de diciembre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

Esp. JOSÉ A. MELÉNDEZ
CC 87335008 El Rosario (N)
Rector

Esp. ILDEMAR MENA ARTURO
CC 12994877 Pasto (N)
Docente

Lic. LOURDES ELISABETH GUACAS
CC 59827291 Pasto (N)
Docente.

SANDRA PORTILLO GUERRERO
CC 27309328 LOS ANDES (N)
Secretaria.

ANEXOS

SI ☒

NO ☐



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

El Rosario, diciembre 10 de 2025

Señores

MIEMBROS COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION

Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

El Rosario (N)

Cordial Saludo,

Una vez analizada el Acta de evaluación proceso R.E No. 06-2025 de diciembre 10 de 2025, donde se recomienda contratar el MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025, de manera atenta les informo que se acoge el Acta de evaluación y recomendación referida, por lo tanto, se aprueba efectuar la correspondiente contratación.

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP y se realizará una llamada telefónica al proponente, y con ella el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta, debiendo contactarse con la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario ubicada en el Municipio de El Rosario, para proceder a la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

JOSE AMERICO MELENDEZ

C.C. No. 87.335.008

Rector



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDAUCION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

CONTRATO No. 07-2025 DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025 ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON.

CLAUSULA PRIMERA. - PARTES: **JOSE AMERICO MELENDEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de El Rosario, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.335.008 expedida en El Rosario (N), quien obra como Rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** identificada con Nit No. 891281185-1 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, autorizado según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, nombrado mediante decreto No. 282 de mayo de 2014, y Acuerdo No. 01 del 06 de febrero de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** y por la otra **GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON** identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.331.106 y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA .-CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO CONTRACTUAL: "MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025".

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa en Las cantidades y especificaciones del servicio a adquirir son las siguientes

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE LA PLANADA						
1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	29	15.000	435.000
2	72103300	PISOS				
3	72103300	CERAMICA TRAFICO 5 SEMIBRILLANTE EN FORMATO DE 50 X 50 O SEMILIAR	M2	32	90.000	2.880.000
4	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	150	20.000	3.000.000
5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	29	105.000	3.045.000
6	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	128	5.000	640.000



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA						
1	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	65	15.000	975.000
2	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	250	20.000	5.000.000
3	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	82,5	105.000	8.662.500
4	72103300	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	72	5.000	360.000
VALOR TOTAL						\$ 24.997.500

PARAGRAFO PRIMERO. El contratista utilizará sus propios materiales, herramientas y equipos, y en el evento de utilizar ayudantes, dicha contratación será por su cuenta y riesgo y por ende el pago de salarios y prestaciones sociales será de su exclusiva responsabilidad. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El Contratista se compromete a realizar la obra en el tiempo estipulado, de conformidad con el Contrato que para tal efecto celebre y el cual será diferente al presente. **TERCERA. OBLIGACIONES:**

A. DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA** a: a) Proporcionar la mano de obra para realizar la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y administrativas indicadas por el supervisor. b) Garantizar la calidad y el cumplimiento de los trabajos realizados en el tiempo estipulado. c) Acordar con el supervisor del contrato, todos los trabajos, especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y aceptar las recomendaciones y requerimientos de éste. d) Tomar todas las medidas necesarias para no causar perjuicios a terceros en desarrollo del objeto del presente contrato. e) Responder por todas las acciones u omisiones directas o indirectas, personales o del personal bajo su dependencia, que en desarrollo del objeto del presente contrato generaren perjuicios a la INSTITUCION EDUCATIVA o a terceros. f) Mantener en todo momento la obra limpia de acumulación de desperdicios o de escombros causados por los empleados u obreros o por el trabajo mismo y encargarse del retiro de ella. g) Al finalizar entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la obra perfectamente aseada y los acabados pulidos y terminados. m) Velar porque el personal de la obra, utilice todos los elementos de protección y seguridad necesarias para garantizar la seguridad de acuerdo con las reglamentaciones vigentes).

B. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA – LA INSTITUCION EDUCATIVA se obliga a: a) Exigir la ejecución del contrato y la calidad de los trabajos y actividades a través del supervisor del contrato. b) Proveer lo necesario para que El Contratista cumpla con el objeto contractual, sin que ello supere el valor del servicio que son reconocidos mediante el presente contrato. c) Cancelar al contratista el valor del contrato conforme a lo



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDAACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

pactado. d) Las demás que por naturaleza se deriven del contrato e) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUINIENTOS PESOS M/CTE. (24.997.500) IVA INCLUIDO; LA INSTITUCION EDUCATIVA, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

PARAGRAFO PRIMERO: La INSTITUCION EDUCATIVA, pagara al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000008 del 03 de diciembre del 2025. **SEXTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El contratista actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA, y sus derechos se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, por lo que asume en su propio nombre y representación la responsabilidad por la vinculación del personal requerido en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y en consecuencia no existe vinculación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA y el CONTRATISTA y el personal que este último vincule en la realización de las actividades aquí pactadas. **SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando con ellos cause



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com- ierosario@hotmail.com

perjuicios al contratante o a terceros. **OCTAVA.- DE LA CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato, será realizado por el supervisor del contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de mora en la ejecución y/o cumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, el CONTRATISTA, pagará a la INSTITUCION EDUCATIVA multas diarias y sucesivas por la suma equivalente hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) diario del valor del contrato, sin que supere el veinte por ciento (20%) del valor de este. El contratista autoriza expresamente a la Institución Educativa a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El contratista autoriza expresamente a la Institución Educativa a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LA OBRA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y previo concepto favorable del REPRESENTANTE LEGAL, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reinicia la obra. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la finalización del contrato, sin perjuicio de aplicar subsidiariamente el término dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y para poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes de vencerse el plazo pactado. b) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal, incumplimiento, total o parcial, se produce por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. d) Por cumplimiento del objeto antes del vencimiento del plazo establecido. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **DECIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **PARAGRAFO:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato, juramento que se entiende prestado con la firma del mismo.

GARANTÍAS CONTRACTUALES.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4)
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

PAGO DE LA ESTAMPILLAS.

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental "Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son": Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%

IMPUESTOS Y RETENCIONES:

La Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta.

DECIMA SEXTA – DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato: a) Carta de Presentación de la propuesta b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses) c) Fotocopia de la cédula para personas naturales d) Fotocopia del RUT e) Certificado de matrícula mercantil d) Fotocopia de la cédula del representante legal. e) Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. f) Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. g) Consulta de antecedentes judiciales



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309 e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. h) Certificado de medidas correctivas por parte de la Policía Nacional. i) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional J) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 K) Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder para la fecha de cierre del presente proceso de selección, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia. j) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades k) Libreta Militar Menor de 50 años. DECIMA SEPTIMA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de El Rosario (N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, el municipio de El Rosario (N); para el CONTRATISTA: Carrera 32 12ª 47 Barrio San Ignacio en el municipio de Pasto (N). Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario.

Dado en el municipio de El Rosario a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

JOSE AMÉRICO MELENDEZ

C.C.No. 87.335.008

Rector Institución Educativa

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON

C.C 1.085.331.106

Contratista



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Aprobada mediante Resolución No. 2523 de sep. 30 de 2002 SECREDUCACION

DANE 252256000180

NIT. 891281185-1

CALENDARIO "A"

EL ROSARIO NARIÑO

Telefax. 7265458 - 3216454309e-mail: jomeza59@yahoo.com - ierosario@hotmail.com

COMPROMISO PRESUPUESTAL

2025000008

EL DIA DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2025000008, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 2320101001020702 (MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025000008

CONCEPTO DEL GASTO: MEJORAMIENTO YO ADECUACIÓN DE CAMBIO DE TECHO DE LA SEDE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESTAURANTE ESCOLAR SEDE LA PLANADA ASOCIADAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025

VALOR: D VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$24.997.500)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON - IDENTIFICACION: 1.085.331.106

FECHA: 2025-12-12

JOSE AMERICO MELENDEZ

C.C 87.335.008

Rector

Aprobó

RUTH MARIELA VILLOTA MERINO

Contador Público

T.P 212099-T

Elaboró